pel, yd.n Josef Moxarilla Alcalde ordinario d.e
Juan de Egea y d.n Andres Puerta Regid.r Bl.co
vañz Asturiano, yd.n Juan Co Perez Sanchez Di
putado del comun, y Bartolome Garcia Pasan
Proñ Sindico Sral, yd.n Luis Escamez Sindico P.
vonero, concejo, Justicia y Regim.to de ella por
su may.d no habiendo concurrido lg.o d.n Juan
Carreño, yd.n Juan Co Perez Regid.r sin embar
go de estar citado, y se acordò lo que sigue
Siendo tan util al beneficio de el comun el q.e
haiga enseñanza de niñas, que mediante una
tacion correspond.te, las inteligencias, tanto en las
Labores mui nesesarias como en los documentos que
deben contribuhir a formar una buena Chris
tiana familia, que pueda trasladar a sus
Hijos aquellos rentimientos, que pueden aprop
xarles las mejores maximas, acordo el Ayun
tam.to se elija enseñanza de las calidades con
benientes, se le asigne lo que parezca justo
cientes, y se arreglen lo que cada educando
le haiga de contribuhir; mui consequencia
procedio anombrar, y nombro por tal Enseñ
ora a Gregoria Albarracin Viuda con la
asignacion de doce duc.s anuales: se gradue
la quota de las educandas en la forma si
guiente: las que se enseñen a costuras, medias, lehen
y doctrina Christ.a pagaran por cada mes do
s: las quales estan empesando clave: las se
gunda x.l y medio', y las restantes medio r.l cada
mes pagaran cadauna un ducado al sabado
por el Ayuda del Agua, graduando en las mismas
claves la enseñanza. Sera de cargo de la Enseñ
ora imponerlas tambien en el modo y cons
tancia con que deben tratarse; en aquellas ideas
que deben constituhir una honrada Casada, y
ren en voltera, reformandose asi las costumbres
y llamando el Pueblo felicidad por este medio
Por lo.l Justicia se hizo presente al Ayuntam.to que
los actuales abastecedores de carnes se han hecho despotas
en el exponto de las pieras de carnes sin necesidad como son
Cabezas, Asaduras, riondongos, y sangres, dandolas al
arbitrio, y dejando en ellas algunos Pobres de quienes
estan concedidas preferencia, y tambien a algunos
capitulares, y otras Personas, contra las antiguas co
tumbres que habido estar al cargo del concedor

{Enseñanza de Niñas}

{Peras y ala Carnec.a}